

DECRETO SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ


San José tiene una gran importancia en la historia de nuestra salvación. La Iglesia ha reconocido este hecho proponiendo su fiesta como día de precepto (cf. canon 1246).

Tradicionalmente el pueblo cristiano ha secundado esta norma dando un significativo realce religioso, familiar y social a su fiesta el 19 de marzo. En el presente año de 2017, este día ha sido declarado laborable en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ante la necesidad de fijar claramente el tratamiento que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica,

DISPONGO:

1. **Mantener** el 20 de marzo, solemnidad trasladada de San José, fiesta de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa, aunque sea laborable.
2. **Dispensar** del descanso laboral y del precepto a aquellos fieles que tengan jornada laboral ordinaria, pero les recomiendo, si pueden, participar en la Eucaristía de ese día de fiesta dedicado a San José, Esposo de la Virgen.
3. **Pido**, igualmente, a los Párrocos y Rectores de iglesias que informen a los fieles con antelación de estas decisiones y acomoden en lo posible los horarios de misas a las posibilidades y necesidades de los fieles.
4. El **Día del Seminario**, con la oración y la colecta para el Seminario Diocesano se trasladan a la tarde del domingo día 19.

Santander 18 de marzo de 2017.


+ Manuel Sánchez Monge,
Obispo de Santander



Por mandato del Sr. Obispo
Isidro Pérez López


Canciller-Secretario